



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS



## INSTRUCTIVO

CITE: V.D.S. - SC DESP. No. 002/2014

**DE** : Dn. Felipe Cáceres García  
**VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS**

**A** : Director General de Sustancias Controladas, Jefes  
Distritales y Regionales de la DGSC

**REF.** : REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA  
REINSCRIPCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE  
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

**FECHA** : La Paz, 25 de julio de 2014

En sujeción al Artículo 59 del REGLAMENTO DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS CONTROLADAS Y PRECURSORES DE USO INDUSTRIAL aprobado por Decreto Supremo No. 25846 en relación con su Artículo 21, a partir de la fecha se **DISPONE** que en todos los trámites de **REINSCRIPCIÓN** de las ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS se cumpla y presente los siguientes requisitos y documentación:

- 1) Memorial de solicitud de REINSCRIPCIÓN dirigido al Director General de Sustancias Controladas, conteniendo la siguiente información:
  - Nombre y/o razón social de la Estación de Servicio
  - Número de Registro ante la DGSC
  - Nombre y generales de ley del Representante Legal
  - Especificación de la actividad principal a la que se dedica
  - Especificación de las sustancias químicas que se requieren manejar y las cantidades de las mismas, incorporando la justificación de las mismas.
- 2) Documentación de la ESTACION DE SERVICIO
  - Formulario 011 (Formulario de Registro)
  - Copia legalizada del Testimonio de Constitución de la Empresa o Sociedad
  - Copia legalizada del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica.
  - Croquis de ubicación de la Estación de Servicio
  - Copia legalizada de la Licencia de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal.
  - Fotocopia de la Matrícula y/o Registro de FUNDEMPRESA
  - Fotocopia del Contrato con YPFB que denote las asignaciones de combustible
  - Copia legalizada de la Licencia de Operación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH (vigente)
  - Fotografías del Depósito de almacenamiento de las sustancias.
- 3) Documentación del Representante Legal
  - Copia legalizada del Poder Notarial específico que lo acredite ante la DGSC (actualizado)
  - Certificado de Antecedentes otorgado por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico – DGFELCN (Actualizado)
  - Fotocopia de su Cédula de Identidad (anverso y reverso) y debidamente firmada.
  - Dos fotografías a color 4x4 cm (Fondo rojo)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

- 4) Las solicitudes de REINSCRIPCIÓN deberán ser presentadas con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) DÍAS antes a la fecha de vencimiento del registro.

Es preciso recordar que en los Trámites de REINSCRIPCIÓN se deberá proceder a devolver a la DGSC el Certificado de Registro anterior.

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos y documentación dará lugar a la inmediata observación del trámite y consiguiente rechazo en caso de no subsanarse la misma.

Se previene a los servidores públicos responsables que en caso de advertirse la omisión del presente instructivo se **DISPONE** que la Autoridad Sumariante (Unidad Jurídica) del Viceministerio apertura los PROCESOS INTERNOS en contra de los infractores para su correspondiente sanción.



c.c. Arca



*Felipe L. Cáceres García*  
 VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL  
 SUSTANCIAS CONTROLADAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO

La presente fotostática es copia fiel del original de referencia, que se encuentra en los Archivos del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas dependiente del Ministerio de Gobierno y la legalizo de conformidad con el art. 1311 del Código Civil, y 400 de su Procedimiento.

La Paz, 29 de Julio de 2014

*Dr. Hernán Quisbert Flores*  
 JEFE UNIDAD JURIDICA  
 Viceministerio de Defensa Social, S.C.  
 MINISTERIO DE GOBIERNO